

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE SAX

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	HORARIO	VALIDEZ AUTORIZACIONES
Quemas de residuos agrarios vegetales y márgenes de cultivos	Oeste*	16(**)Octubre al 30 de Abril	Salida del sol a 17:00	15 días máximo
		1 al 31 de Mayo	Salida del sol a 13:00	
		1 al 15 de Junio (***)	Salida del sol a 11:00	
		15 de Junio a 30 de Septiembre	No se pueden realizar quemas	

OBSERVACIONES

* Se trata de zona oeste ya que Sax pertenece a esta zona según la unificación aprobada

** Si las condiciones climáticas son favorables, se podrá adelantar esta fecha (máximo hasta el 1 de octubre) mediante notificación expresa de los Servicios Territoriales de la Conselleria a los Ayuntamientos afectados

***Sólo se podrá quemar ramaje de olivo en verde

Con independencia de estos períodos/horarios, se estará a las disposiciones de la Conselleria en días/períodos, se estará a las disposiciones de la Conselleria en días/períodos concretos, como puede ser en Semana Santa y Pascua

Ni la Conselleria ni el ayuntamiento deben expedir ninguna autorización (permiso) para realizar una actividad con fuego incluida en el Plan Local de Quemas aprobado

Se considera positivo llevar un papel constatado en el Ayuntamiento, en el que se relacionen las normas recogidas en el Plan Local de Quemas

Se debe realizar una faja de 10 metros alrededor de la zona de quema

El frente de fuego no debe sobrepasar los 5 metros de longitud por persona adulta que este presente en la quema controlando el fuego

Se evitará que la llama de fuego supere los 2 metros de altura

No se podrá abandonar el fuego mientras se está realizando la combustión y queden brasas

Se debe evitar realizar quemas en los días en los que la velocidad del viento supere los 10 km/h

Es necesario disponer de un punto de agua próximo para apagar el fuego si se prevee que pueda llegar a escapar del control de la persona que realiza la quema, en quemas agrícolas por lo menos se dispondrá de 300 litros de agua. (si se realiza una quema agrícola que no supera los 3 metros de longitud ni 1 metro de altura de llama, bastará con una mochila extintora con unos 20 litros de agua)

Se considera necesario como mínimo una notificación de quema por temporada y finca en la que se incluirá como mínimo:

-Los datos identificativos de la finca (nombre, partida y datos catastrales)

-El titular de la finca

-El responsable del uso del fuego en la finca a lo largo de la temporada

-Los períodos y los horarios

-La normativa particular del Plan Local del municipio que corresponda

- Recordatorio de la no validez de las actividades recogidas en el Plan local de Quemas durante los días declarados de preemergencia 3 y/u otras circunstancias reguladas

TELÉFONO FOC CONSULTA

217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

www.112cv.com